



RESOLUCION N° 6-2-6-4-

05495

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-01-1-3-0003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. DZA-CA-85-481 de 25-07-87... del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía ~~INMOBILIARIA ALVACAR C.A.~~

no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor **LILA ALVAREZ GARCIA**....., Administrador de la compañía ~~INMOBILIARIA ALVACAR C.A.~~....., la multa de **DOS MIL 00/100**..... sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor **LILA ALVAREZ GARCIA**..... en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

\* Correspondiente a los años desde 1983 hasta 1985.

Exp. 9370-78

JCE/vce

86-07-07

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

11 JUL 1986